



C I R C U L A R CSJBOYC20-181

Fecha: 28 de julio de 2020
Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LAS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Asunto: “Solicitud información de embargo de remanentes”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Por medio del radicado CSJBOOP20-728 del 27 de julio de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar da a conocer la comunicación suscrita por la Dra. Leidys Liliana Espinosa Valest en su calidad de Juez Primero Laboral de Cartagena, en la que solicita que los juzgados del país informen si existen ordenes de embargos de remanentes en contra del demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES I.S.S. EN LIQUIDACIÓN, con Nit. 830.053.630 -9 en los siguientes procesos:

Radicado Proceso	Demandante	Demandado
2005- 018	Daira Cassiani Caselbondo C.C. No. 44.495.869	Instituto de Seguro Social (Hoy P.A.R.I.S.S.)
2004 – 329	Pedro Bustos Pestana C.C. No. 9.079.627	Instituto de Seguro Social (Hoy P.A.R.I.S.S.)
2002 – 058	Amín Borge Moreno C.C. No. 9.074.943	Instituto de Seguro Social (Hoy P.A.R.I.S.S.)
2005 – 243	Aracelly Paladín Álvarez C.C. No. 33.138.846	Instituto de Seguro Social (Hoy P.A.R.I.S.S.)
2007 – 264	Arturo de la Espriella C.C. No. 9.047.973	Instituto de Seguro Social (Hoy P.A.R.I.S.S.)

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá y Casanare

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/